COPIA CONTROLADA

RESOLUCION Nº 187 **04 ABR. 2025**

"Por la cual se ordena la apertura del proceso Licitación pública No. CVP-LP-01-2025

La Directora de Gestión Corporativa de la Caja de la Vivienda Popular, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, recogido principalmente en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; así como las otorgadas mediante la Resolución de No. 806 del 22 de julio de 2024, emitida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, y

CONSIDERANDO:

Que, la Caja de la Vivienda Popular requiere contratar el siguiente objeto *"REALIZAR LA OBRA, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA SEDE DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE",*

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional No. 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, atribuye la competencia a La Caja de la Vivienda Popular para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos

Que de conformidad con las disposiciones de la Ley 80 de 1993, del artículo 2, numeral 2, literal b, de la ley 1150 de 2007, en atención al objeto contractual y de acuerdo con los respectivos estudios y documentos previos, la selección del contratista para el presente proceso se dfebe efectuar mediante un proceso de licitación publica

Que el presupuesto oficial estimado del proceso de selección es hasta la suma de **SEISCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($611.510.274.55) M/CTE,** dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Que, para respaldar el presente proceso, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 645 del 12 de marzo de 2025, expedido por el rubro de Inversión.

Que de acuerdo con las disposiciones de los artículos 2.2.1.1.1.7.1., 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, y conforme al respectivo cronograma, la Caja de la Vivienda Popular publicó el 12 de marzo de 2025, el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones de la LICITACION PUBLICA. CVP-LP-01-2025 en el portal de contratación SECOP II, con el fin de que durante el periodo comprendido entre el 13 al 27 de marzo de 2025, los interesados, las veedurías ciudadanas y órganos de vigilancia, presentaran las observaciones pertinentes.

Que durante el termino de publicación de los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria se recibieron observaciones por los siguientes interesados en el proceso:

Proponente	Fecha presentación
NATALIA GIRON PINEDA	17/03/2025 plataforma Secop 2

Scanned with CamScanner

COPIA CONTROLADA

RESOLUCION Nº 187 04 ABR. 2025

"Por la cual se ordena la apertura del proceso Licitación pública No. CVP-LP-01-2025

JAIME CESAR GONZALEZ PULIDO	17/03/2025 plataforma Secop 2
JHON HAMILTON SUAREZ MONTES	17/03/2025 plataforma Secop 2
URIEL EDGARDO HERNANDEZ GAITAN	13/03/2025 plataforma Secop 2
CONSTRUINTEL	15/03/2025 plataforma Secop 2
JHON HAMILTON SUAREZ MONTES(VIDA EN EQUILIBRIO)	17/03/2025 plataforma Secop 2
GM INGENIERIA CONCRETO SAS	20/03/2025 plataforma Secop 2
GM INGENIERIA CONCRETO SAS	20/03/2025 plataforma Secop 2
LIMACOR MY SAS	18/03/2025 plataforma Secop 2

Que teniendo en cuenta los plazos estipulados en el cronograma del proceso a las mismas se les dio respuesta con fecha **04 de abril de 2025** a través de la publicación en el Portal de Contratación SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones y la cuantía del proceso no era susceptible de ser militado a Mipymes.

Que acorde con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura del Proceso de Contratación.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Gestión Corporativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Licitación pública CVP-LP-01-2025, el cual tiene por objeto: "*REALIZAR LA OBRA, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA SEDE DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE*".

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma previsto para el proceso de Licitación pública CVP-LP-01-2025, será el establecido en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución y del pliego de condiciones definitivo, así como de los demás documentos que hagan parte del mismo en la plataforma SECOP II – Portal de Contratación.

ARTÍCULO CUARTO: La información sobre las condiciones generales y particulares del proceso de licitación pública CVP-LP-01-2025, se encuentra contenida en los estudios previos, pliego de condiciones, anexos y demás documentos del proceso de selección, los cuales se podrán consultar en la plataforma SECOP II, www.secop.gov.co mediante el link:

Scanned with CamScanner

COPIA CONTROLADA

RESOLUCION Nº 187 04 ABR. 2025

"Por la cual se ordena la apertura del proceso Licitación pública No. CVP-LP-01-2025

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7628174&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan control social sobre el proceso de Licitación pública CVP-LP-01-2025, para lo cual podrán presentar recomendaciones oportunas ante la Entidad, a través del sitio indicado en el artículo anterior.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C, 04 ABR. 2025

PUBLIQUESE y CÚMPLASE,

MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Proyectó: Helberth Antonio Lopez Pedraza- Contratista- Abogado Dirección Jurídica
Revisó: Katerynne Morales Roa - Contratista- Abogado Dirección Jurídica
Aprobó: Juan Sebastián Reyes López – Director Jurídico

Archivado en: Subserie Resolución Administrativa-Dirección General

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

Scanned with CamScanner